

## REGLAMENTO PARA CONTRATISTAS O PROVEEDORES DE SERVICIO

### ANSWERCPI.COM S.A.S.

#### OBJETIVO GENERAL

Definir las políticas y responsabilidades en materia contractual, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, aplicables a contratistas y a proveedores de servicios, que tengan relación contractual vigente con la empresa ANSWERCPI.COM S.A.S.

#### ALCANCE

Este manual aplica para todos los contratistas o proveedores que prestan servicios en la empresa ANSWERCPI.COM S.A.S, así como para las empresas clientes de la misma.

#### POLITICAS – CONSIDERACIONES

Este manual NO pretende reemplazar, eximir, invalidar, modificar o derogar, el cumplimiento de las leyes, normas, resoluciones y/o ordenanzas, establecidas por la legislación nacional vigente, en materias relacionadas con el sistema de seguridad y Salud en el trabajo SST, Medio Ambiente y Código Sustantivo del Trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los proveedores de servicios que tengan relación contractual vigente con la empresa ANSWERCPI.COM S.A.S.

Este manual será entregado a todo proveedor de servicio en el momento en que se apruebe la relación comercial o profesional con ANSWERCPI.COM S.A.S.

#### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Sin perjuicio de las medidas de control que adopte el contratista o proveedor de servicio, ANSWERCPI.COM S.A.S. podrá establecer criterios adicionales para definir si un contrato de prestación de servicios deberá cumplir con requisitos adicionales a los descritos en el presente documento.

Se considera como grave el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente Manual, aun por la primera vez, y puede tener como consecuencia la terminación anticipada del contrato.

1. Si el contratista o proveedor de servicio que va a realizar la labor específica en la empresa no se encuentra incluido dentro de las planillas de Seguridad Social Integral remitidas por su empleador, en caso de ser contratado por un tercero.



2. Todo contratista, proveedor o prestador de servicios deberá presentar su seguridad social de acuerdo a la fecha de pago establecida para la misma, así como con su factura o cuenta de cobro, con los documentos soporte establecidos por la empresa ANSWERCPI.COM S.A.S.
3. Cuando el contratista o proveedor de servicio subcontrate a personas independientes, los aportes a la Seguridad Social deben ser equivalentes al 40% del valor contrato, lo anterior de acuerdo a la ley 1562 de 2012.
4. No se aceptarán documentos ilegibles y no radicados en las entidades de seguridad social por ejemplo; formularios de afiliación de EPS sin sellos o copias borrosas de otras afiliaciones.
5. El formulario de afiliación a la ARL debe tener el radicado y estar legible, sin tachones ni enmendaduras, el cual debe tener fecha de afiliación del día anterior para que el día de ingreso haya cubrimiento. Esto aplica únicamente para la legalización contractual, para realizar los pagos periódicos, el contratista o proveedor de servicio, debe presentar la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente.
6. El formulario de afiliación de la EPS debe tener el sello de recibido y en estudio radicado por la Entidad Prestadora de Salud y NO el sello del proveedor de servicio, ser legible, sin tachones ni enmendaduras, el cual debe tener fecha de afiliación del día anterior para que el día de ingreso haya cubrimiento. Esto aplica únicamente para la legalización contractual, para realizar los pagos periódicos, el contratista o proveedor de servicio, debe presentar la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente.
7. La carta de vinculación con el Fondo de pensión no mayor a un tiempo de 30 días del año en curso, ser legible, sin tachones ni enmendaduras. Esto aplica únicamente para la legalización contractual, para realizar los pagos periódicos, el contratista o proveedor de servicio, debe presentar la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente.
8. El personal contratista, proveedor o prestador de servicios deberá estar autorizado para laborar de acuerdo a la actividad a realizar y por medio de ordenes de trabajo, servicio o contratos definidos por ANSWERCPI.COM S.A.S. y respetar la normatividad existente de acuerdo a la prestación del servicio que se contrate.
9. El contratista, proveedor o prestador de servicios deberá asistir a la capacitación de inducción que se le programe por parte de ANSWERCPI.COM S.A.S. y realizar la evaluación de la misma.
10. No se aceptarán afiliaciones y aportes a la seguridad social realizados a través de terceros no autorizados, como Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios para afiliar trabajadores independientes a la seguridad social.



11. El contratista, proveedor o prestador de servicios deberán respetar y seguir las reglas de seguridad y salud en el trabajo definidas por ANSWERCPI.COM S.A.S. así como las de aquellos clientes que puedan visitar o realizar actividades en nombre de la empresa, la violación a las disposiciones tendrá como sanción la suspensión de la entrada al personal infractor, y/o terminación del contrato de acuerdo a la gravedad de la falta.
12. El contratista, proveedor o prestador de servicios deberán respetar y seguir los horarios de trabajo que se programen para asesorías con las empresas clientes y que se hayan definido de común acuerdo para las actividades, en caso de realizar cambios deberá ser informado a la empresa.
13. No se tiene establecido autorización de trabajos dominicales o festivos, en caso de ser requerido por el cliente, deberá contar con autorización especial de ANSWERCPI.COM S.A.S. y el contratista, proveedor o prestador del servicio, quienes asumirán la responsabilidad de dicho trabajo, puesto que este es quien voluntariamente define si realiza el mismo.
14. El contratista, proveedor, prestador de servicios deberán seguir las reglas de morales socialmente establecidas por ANSWERCPI.COM S.A.S.
15. Queda estrictamente prohibido fumar en las instalaciones de los clientes.
16. Queda estrictamente prohibido introducir drogas, cámaras, armas de fuego o cualquier otra cosa no necesaria para el desempeño del trabajo que pueda alterar el orden y/o la de la empresa o de sus clientes.
17. Los contratistas proveedores o prestadores de servicios siempre deberán utilizar el software de trabajo establecido por la empresa y no podrá utilizar otro que no sea autorizado por la empresa.
18. El contratista, proveedor o prestador de servicios deberá proporcionar, elementos de protección personal tanto para él, como para sus trabajadores, esto de acuerdo a las actividades que realicen en las empresas clientes o en ANSWERCPI.COM S.A.S.
19. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa ANSWERCPI.COM S.A.S. y sus clientes.
20. Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.

21. Los contratistas o prestadores de servicios deberán realizar las actividades encomendadas en nombre de ANSWERCPI.COM S.A.S. y no en nombre propio o en nombre de un tercero no autorizado por ANSWERCPI.COM S.A.S.
22. Asistir al trabajo en adecuadas condiciones de presentación personal, y en aquellos casos que la empresa los requiera, utilizar la dotación suministrada, en caso que así sea.
23. Mantener la confidencialidad de los datos e información relacionada con el trabajo realizado, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listas de clientes, inversionistas, empleador, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.
24. Velar por la debida conservación y custodia de los bienes de la Empresa, avisando oportunamente cuando estén expuestos al deterioro por indebida preservación, falta o indebido almacenamiento. Así mismo, avisar en caso de deterioro de las herramientas, maquinas, instrumentos y demás útiles para evitar los accidentes de trabajo.
25. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Empresa ANSWERCPI.COM S.A.S. el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el Vigía de Seguridad y Salud correspondiente.
26. Llevar fuera de las dependencias u oficinas de la Empresa, sin autorización previa, manuales, programas (software) y documentos de cualquier naturaleza de propiedad de la Empresa, o prestarlos o fotocopiarlos sin autorización.
27. Desacreditar o difamar en cualquier forma y por cualquier medio las personas, políticas, servicios, y/o nombre de la empresa o incitar a que no se compren, reciban, u ocupen los productos o servicios.
28. Contratar o tener relaciones laborales o comerciales con los clientes de ANSWERCPI.COM en cualquier actividad que compita con la actividad de LA EMPRESA durante el curso de su relación contractual.
29. El uso de información o material confidencial de LA EMPRESA en actividades que no haya sido autorizada por la misma, ni durante el contrato, ni finalizado la relación laboral.

**Queda prohibido al contratista, proveedor o prestador de servicios lo siguiente:**

1. No se permite descargar información no autorizada de ANSWERCPI.COM S.A.S. o de las empresas clientes.

2. Cometer actos inmorales, juegos de azar, bromas o juegos de mano en el interior de ANSWERCPI.COM S.A.S. o de alguno de sus clientes, hacer colectas o rifas, entrar a laborar en estado de embriaguez o aliento alcohólico, laborar bajo el influjo de drogas o estupefacientes, destruir papelería, destruir intencionalmente bienes de la empresa o de sus clientes y en general todo lo que pudiera alterar la disciplina de trabajo.
3. El personal del contratista, proveedor o prestador de servicios deberá evitar cometer actos inseguros que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros o la de terceros.
4. El personal contratista, proveedor o prestador de servicios no deberá operar o accionar ningún equipo o parte del mismo sin la debida autorización del responsable del área.
5. En caso de ocurrir algún accidente, se deberá seguir el procedimiento establecido en ANSWERCPI.COM S.A.S. para su reporte e investigación, si dicho contratista, proveedor o prestador del servicio pertenece a una empresa, y si es persona natural deberá reportar su accidente y enviarlo a ANSWERCPI.COM S.A.S.
6. Esta totalmente prohibido usar palabras soeces con los clientes o compañeros. Los malos tratos con clientes o compañeros serán sancionados con la terminación unilateral del contrato.
7. Siempre mostrar una actitud amable y de buen servicio.
8. No se tomará ningún equipo o herramienta propiedad de la empresa o de sus clientes sin la debida autorización.

## **Aplicación de multas por incumplimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente o contractuales.**

1. Cuando el contratista o proveedor de servicio incumpla parcial o totalmente con cualquiera de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente o contractuales, podrá ser sancionado con multas en dinero que podrán oscilar entre dos (2) SMMLV y (10) SMMLV, las cuales serán tasadas por ANSWERCPI.COM S.A.S de acuerdo con el valor del contrato, de conformidad con la gravedad del incumplimiento y la normatividad vigente. El valor de las multas será descontado por ANSWERCPI.COM S.A.S de la facturación mensual.
2. El personal que trabaja a cargo del contratista o proveedor de servicio podrá ser suspendido entre 1 a 3 días, según el potencial de perdida de sus actos y condiciones inseguras. Esta suspensión deberá contar con autorización de la Dirección Ejecutiva de ANSWERCPI.COM S.A.S.
3. El contratista o proveedor de servicio podrá ser sancionado con suspensión o cancelación del contrato, cuando reincida en el incumplimiento de las normas legales sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente o contractuales.
4. Los criterios para la evaluación de la gravedad de las faltas y la determinación del monto de las multas que se aplicará a los proveedores de servicios, son los siguientes:

**Se consideran faltas graves:**

- Falsedad de documentos.
- Desacato a la autoridad de ANSWERCPI.COM S.A.S.
- Contar con trabajadores que no se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- El NO cumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas de ANSWERCPI.COM S.A.S.
- Incumplimiento de cualquiera de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- No asistir a las reuniones citadas para evaluar, capacitar y tratar aspectos sobre SST, del contrato o adicionales que se establezcan.

**MARÍA ISABEL LONDOÑO GALEANO**

C.C. 1.093.212.456

Representante legal

AnswerCPI.com SAS

**FRANCIA YOLIMA GALLEGO JARAMILLO**

C.C. 30.356.681

Asesora Legal

**Fecha:** 6 de febrero de 2024

**Dirección:** Av. Bolívar Carrera 14 No.17-34 piso 2. Armenia, Quindío

Publíquese, divulgase y cúmplase.